



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., diecisiete (17) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

Ref: Exp. No. 110014003-022-2016-00299-00

Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 70 de la Ley 734 de 2002 (vigente a la fecha) y en cumplimiento a los deberes establecidos en los artículos 153 de la Ley 270 de 1996 y 42 del CGP, se **compulsa** copia de la actuación a la **Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Bogotá**, en procura de que inicie las investigaciones disciplinarias correspondientes y determine si la tardanza injustificada en surtir el traslado e ingresar el expediente al despacho para resolver el recurso de reposición interpuesto contra el auto de fecha 8 de julio de 2020, constituye o no falta disciplinaria. Por conducto de la secretaria del juzgado infórmesele lo aquí dispuesto en la forma establecida en el artículo 11 del Decreto 806 de 2020 y expídanse las copias correspondientes, déjense las constancias de rigor.

Cúmplase



CAMILA ANDREA CALDERÓN FONSECA
Jueza

Firmado Por:

CAMILA ANDREA CALDERON FONSECA

JUEZ

**JUEZ - JUZGADO 022 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE
BOGOTA D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

b14cdf4a1cead2efc1205c0f26abc905f2da3d8f26546f5bd76000e4000e78b0

Documento generado en 17/03/2021 05:10:50 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**